

VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos
y Bibliotecas

Resolución de 17 de marzo de 2017

Por la que se convoca la decimosexta edición del Premio de poesía "Emilio Alarcos".

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1919
21/03/2017

RESOLUCIÓN

Tramitado por la Viceconsejería de Cultura y Deporte el expediente relativo a la convocatoria del premio literario de poesía "Emilio Alarcos", en su decimosexta edición, del que se deducen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el convencimiento de la importancia que el fomento de la creación literaria, en sus múltiples formas de manifestación, tiene para el desarrollo cultural de una determinada sociedad, y en sintonía con otras actividades promovidas por esta misma institución que persiguen fines de idéntica naturaleza, la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias considera conveniente convocar en el presente momento, y con la intención de que la convocatoria tenga carácter anual, un premio de poesía en castellano.

Y en la creencia de que uno de los primeros aspectos que contribuyen a prestigiar cualquier premio literario es, sin lugar a dudas, la elección de la persona a quien se decida conmemorar u homenajear con la convocatoria, y de quien toma nombre, se estima que en el presente caso nada mejor que dedicar el premio a la figura de D. Emilio Alarcos, gran amante de la poesía, que realizó sus análisis críticos de la obra literaria empleando para ello una prosa expresiva y plástica, y que a la vez cultivó la creación poética.

Segundo.- La gestión de la política cultural está incardinada en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2015, de 28 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 23 de enero de 2015, hoy de Educación y Cultura, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión del Premio "Emilio Alarcos" (BOPA nº 28 de 4 de febrero de 2015).

Cuarto.- Por Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 4 de marzo de 2017) se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2017 de dicha Consejería, cuyo anexo I incluye la dotación para la realización del Premio "Emilio Alarcos".

Quinto.- La aplicación presupuestaria 14.02.455E.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias consigna crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria. A tal efecto, se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 16 de marzo de 2017, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, en relación con el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.- La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura en virtud de lo establecido en el art. 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el art. 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 (BOPA Nº 302 de 31 de diciembre de 2016).

Tercero.- Es aplicable lo dispuesto, en cuanto a la tramitación del presente expediente y la instrucción del procedimiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, sin perjuicio de las previsiones contenidas en las bases reguladoras del premio aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Educación Cultura y Deporte (BOPA Nº 28 de 4 de febrero de 2015) y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Convocar el Premio "Emilio Alarcos" de Poesía en su decimosexta edición.

El Premio tendrá una dotación de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), que podrá repartirse entre dos obras si el Jurado lo considera oportuno. Asimismo, podrá declararse desierto si a juicio del Jurado la calidad de los textos que se presenten así lo aconsejase.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.455E.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Tercero.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Educación y Cultura (BOPA Nº 28 de 4 de febrero de 2015), sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de subvenciones.

Cuarto.- El premio será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Quinto.- Las obras se presentarán a partir de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPA hasta el día 30 de junio de 2017 (este último incluido).

Las candidaturas se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia cultural y serán presentadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Se presentarán dos sobres cerrados donde se escribirá: PREMIO EMILIO ALARCOS DE POESÍA 2017, haciendo constar el título de la obra y el seudónimo del autor/a. Cada uno de los sobres contendrá:

- SOBRE A: datos del autor/a (dirección, teléfono de contacto, email y un breve currículum).
- SOBRE B: Las obras deberán ser presentadas por cuadruplicado en papel y en un CD con el texto de la obra en formato PDF.

En caso de que la candidatura se remita por correo el sobre B, habrá de ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

La Viceconsejería de Cultura y Deporte se encargará de realizar las copias necesarias del trabajo para su valoración por parte del Jurado.

Sexto.- El Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación y Cultura adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de su convocatoria, llevando a cabo la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

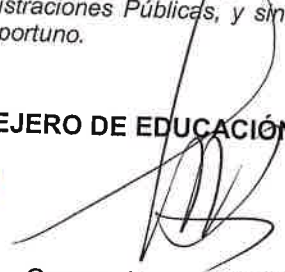
La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

La práctica de la notificación se realizará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en todo caso, la publicación del acto en el Boletín servirá a efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45.1.b) del citado texto legal.

Séptimo.- Disponer la publicación del Extracto de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

✓

Genaro Alonso Megido

